



## *Federación Colombiana de Fútbol*

Bogotá, D.C., Enero 31 de 2007

Señor  
**THEO VAN SEGGELEN**  
Secretario General  
FIFPRO  
Hoofddorp.

Distinguido señor:

Hemos recibido y estudiado con detenimiento su comunicación de enero 22/07 y sobre el particular nos permitimos señalarle algunas consideraciones de orden jurídico y fáctico que es importante que usted conozca.

En primer término debemos precisar que ACOLFUTPRO no es una organización sindical nacida del derecho de asociación sindical consagrado en la Constitución Política de Colombia en su art. 39, dicha asociación es una persona jurídica sin ánimo de lucro cuya personería corresponde a una organización reconocida por el Derecho Civil Colombiano. En estas condiciones ACOLFUTPRO podría representar a sus asociados en los actos jurídicos que se enmarcan dentro del derecho civil y del derecho comercial y que son aquellos que contemplan las leyes civiles y comerciales, pero obviamente no podría llevar la representación laboral de sus afiliados porque ésta corresponde de acuerdo a la Constitución y las leyes Colombianas, a las organizaciones sindicales reconocidas por la Constitución y por la ley laboral Colombiana. Creemos que éste es un punto importante que debe ser conocido por Usted.

Consideramos igualmente oportuno informarle que ACOLFUTPRO, la Federación Colombiana de Fútbol y la Dimayor se han venido reuniendo desde el año 2005 para tratar conjuntamente de adecuar el Estatuto del Jugador de la Federación Colombiana de Fútbol a las nuevas disposiciones de la FIFA que entrarán en vigor a partir del 30 de junio de 2007. Sin embargo, no ha sido posible un acuerdo total sobre dicho estatuto. Es apenas obvio que esas reuniones conjuntas y la discusión del proyecto del Estatuto, implican de la Federación Colombiana de Fútbol el haber reconocido a ACOLFUTPRO como asociación de los trabajadores de fútbol colombianos, manteniendo su imparcialidad jurídica para estudiar y redactar un proyecto de estatuto del jugador que debe ser aprobado por el Comité Ejecutivo de la federación y enviado a la FIFA.



## *Federación Colombiana de Fútbol*

ACOLFUTPRO solicitó la intervención del Ministerio de la Protección Social para buscar un acuerdo con la Federación y la Dimayor sobre las modificaciones al mencionado estatuto. Se optó por estudiar nuevamente el proyecto de estatuto con intervención del Ministerio de la Protección Social para lo cual se celebraron múltiples reuniones con miras al logro de este objetivo. Infortunadamente ACOFUTPRO, apartándose del tema inicial, decidió presentar un pliego de peticiones que incluye negociaciones de carácter colectivo, sin tener en cuenta que este mecanismo legal debe proponerse ante las personas o entidades que ostentan la calidad de legítimos empleadores, situación que no cubre a la Federación Colombiana de Fútbol, como tampoco a la Dimayor.

De todas maneras y, como queda dicho, la Federación y la Dimayor han reconocido a ACOFUTPRO ante las autoridades de la protección Social y en la actualidad el señor Vicepresidente de Colombia está interviniendo para que se puedan armonizar los proyectos de estatutos elaborados por ACOFUTPRO, la Federación y la Dimayor y en esta forma hacer posible la elaboración de un documento integral sobre la materia.

Es importante enfatizarle que como siempre nuestra Federación está dispuesta a atender en debida forma todas y cada una de las reuniones que se convoquen para este fin, en su propósito de buscar la armonía y el entendimiento entre las partes.

Con lo anterior esperamos dejar sustentado el criterio de la Federación Colombiana de Fútbol frente a ACOFUTPRO y desvirtuadas las afirmaciones recibidas por ustedes las cuales no corresponden a la realidad de lo que acontece en el entorno del fútbol colombiano.

Del señor Secretario, con todo comedimiento.

  
**LUIS H. BEDOYA GIRALDO**  
Presidente